

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0222-1325-2018.-

DECRETO Nº 1045U -G. SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.5 SET 2019

VISTO:

مستغز

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Box del Ramal Alacrán Torres", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 126-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 65), corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL BOX DEL RAMAL ALACRAN TORRES", con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy (Departamento San Pedro) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública Nº 148/19 del Registro Notarial Nº 71 de Jujuy, corre agregado de fs. 57 a 64 de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

